

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-5062 *Extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 26 de mayo de 2017, por la que se convocan cuatro becas de formación práctica en el área de la investigación y la transferencia agraria para el año 2017.*

BDNS (Identif.): 348702.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar la concesión de las becas aquellos titulados universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
2. Sean españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea.
3. No hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.
4. No hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo total de dos o más años.
5. No hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.
6. Acrediten preparación teórica en las materias contenidas en el artículo 2.1 de la Orden de Bases Reguladoras. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado asignaturas relativas a las materias indicadas.
7. No hayan incurrido en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Regular la convocatoria para el año 2017, de cuatro becas, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación práctica en el área de la investigación y transferencias agrarias.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/3/2017, de 23 de febrero, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en el área de la investigación y transferencias agrarias, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 45, de 6 de marzo de 2017.

Cuarto. Cuantía.

Las becas tendrán un importe mensual de 800,00 euros/mes brutos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo que se adjunta como anexo I de la presente Orden, dirigida al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación dentro del plazo máximo de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente a

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 108

la publicación del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, número 2, "PCT-CAN", 39011, Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de forma telemática en el Registro Electrónico Común del Gobierno de Cantabria. En este último caso, será de interés enviar copia registrada de la solicitud el mismo día de su presentación al telefax 942-207803.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o declaración responsable acompañada de la autorización al órgano gestor o instructor para consultar los datos del solicitante en el Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad.

b) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

c) Declaración responsable de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas para el mismo periodo, en el caso de ser seleccionado y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.

d) Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato.

e) Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación práctica del candidato.

f) Una fotografía reciente de tamaño carné.

g) Curriculum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

h) Fotocopia del permiso de conducción de clase B, o de su equivalente.

i) Declaración responsable de no haber renunciado a otras becas concedidas por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

j) Declaración responsable de no haber sido beneficiario de una o más becas de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos años o más.

k) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, 26 de mayo de 2017.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2017/5062

CVE-2017-5062